

# 51

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: junio, 2022

## LA ADMINISTRACIÓN

DE JUSTICIA EN LA POBLACIÓN INDÍGENA, DISCRIMINACIÓN CULTURAL

### THE ADMINISTRATION OF JUSTICE IN THE INDIGENOUS POPULATION, CULTURAL DISCRIMINATION

Mesías Elías Machado Maliza <sup>1</sup>

E-mail: [ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec](mailto:ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0000-5815-1093>

Marcelo Emilio Paredes Moreno <sup>1</sup>

Email: [dr.marceloepm71@uniandes.edu.ec](mailto:dr.marceloepm71@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4724-5649>

Carlos Daniel Siza Pillajo <sup>1</sup>

E-mail: [dr.carlosdsp07@uniandes.edu.ec](mailto:dr.carlosdsp07@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8457-7012>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Machado Maliza, M. E., Paredes Moreno, M. E., & Siza Pillajo, C. D., (2022). La administración de justicia en la población indígena, discriminación cultural. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S3), 504-512.

#### RESUMEN

La relevancia del presente trabajo nace en la voz del pueblo oprimido que ha tenido que cambiar costumbres, hábitos y lenguaje para ser aceptado y no discriminado por una cultura hegemónica, aunque creamos que estos tratos diferenciados no justificados hacia personas indígenas han menguado, hay que regresar nuestra mirada a las calles y ver cómo el mandato constitucional de igualdad dista mucho de la realidad. La investigación aborda la discriminación cultural, los prejuicios y comportamientos discriminatorios presentes en la administración de justicia en contra población indígena; se analiza la interculturalidad y plurinacionalidad desde un enfoque constitucional y doctrinario. Los métodos aplicados fueron el cualitativo-cuantitativo; se enfoca en el estudio total, desagregando por partes para establecer las causas, la naturaleza y efectos de la investigación. Las técnicas e instrumentos fueron bibliográficos, documental y entrevista; se logró determinar que quienes se definen como indígenas tienen un trato diferenciado por parte de servidores públicos del órgano judicial.

**Palabras claves:** Indígena, discriminación, multiculturalidad, plurinacionalidad

#### ABSTRACT

The relevance of this work emerges from the voice of the oppressed people who have had to change customs, habits and language to be accepted and not discriminated by a hegemonic culture, although we believe that these unjustified differentiated treatments towards indigenous people have diminished, we must return our gaze to the streets and see how the constitutional mandate of equality is far from reality. The research addresses cultural discrimination, prejudices and discriminatory behaviors present in the administration of justice against the indigenous population; interculturality and plurinationality are analyzed from a constitutional and doctrinal approach. The methods applied were qualitative-quantitative; it focuses on the total study, disaggregating by parts to establish the causes, nature and effects of the research. The techniques and instruments were bibliographic, documentary and interview; it was possible to determine that those who define themselves as indigenous are treated differently by public servants of the judicial body.

**Keywords:** Indigenous population, discrimination, multiculturalism, plurinationality.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, los pueblos indígenas han librado batallas culturales contra la opresión por parte del canon hegemónico presente en nuestro país, hay que tener claro que la dominación cultural, étnica o racial aún no ha sido dejada atrás, cuyo fundamento ha trascendido a través de los tiempos hasta la actualidad y es puramente colonial. Los pueblos oprimidos han persistido haciendo frente a este modelo colonial que lo único que ha tenido para ofrecer es explotación, pobreza, miseria y la asimilación cultural.

Los indígenas han tenido que cambiar a lo largo del tiempo, existe una cultura hegemónica que les dice cómo comportarse, teniendo que cambiar su forma de expresarse, esto es hablar de manera fluida el castellano o tener que cambiar su forma de vestir, dejando a un lado sus ponchos y botas; estos cambios que deben hacer son con el fin de no recibir burlas de los blancos – mestizos.

Ecuador es un país en el cual coexisten varias nacionalidades y culturas que a lo largo del tiempo han luchado por defender sus derechos, intereses y por ser “aceptados”. Ecuador ha corrido a través de un proceso de reformas normativas impulsadas por estos sectores oprimidos en busca de un reconocimiento a la pluralidad de culturas que conviven en nuestro territorio, logrando un paso hacia adelante en las constituciones de 1998 y 2008, constituciones que han marcado, sin duda, un hito respecto del reconocimiento cultural y étnico existente en nuestro país.

Pero en realidad que significa ser indígena, esta es una pregunta muy complicada, ya que para ser indígena primero se tiene que autodefinirse como tal, luego tener raíces de una comunidad indígena con sus costumbres y tradiciones, estas características son sentencia de discriminación en nuestra sociedad y el mundo relacionado con la administración de justicia no es la excepción.

El eje central de este estudio es presentar el caso de una mujer autodefinida como indígena, quien desventajosamente tuvo que enfrentar un proceso judicial en su contra, a lo largo de este proceso fue víctima de burlas, términos grotescos, malos tratos y demás, violentaron sus derechos al privarle de ciertas garantías procesales, sin que a ningún partícipe de este proceso le importe su situación de vulnerabilidad. (Leyva Vázquez et al., 2021).

## MATERIALES Y MÉTODOS

[Interculturalidad y plurinacionalidad, cuando al excluido se le reconocen sus derechos.](#)

A lo largo de la historia el movimiento indígena en el Ecuador ha marcado varios precedentes respecto de las

luchas que se han librado, ya sea por tierra, educación, cultura, libertad y por el reconocimiento de sus derechos.

Dentro de este proceso de consolidación del movimiento indígena, no podemos dejar de lado la participación que han tenido varios líderes de este movimiento como: Fernando Daquilema incansable luchador contra el gobierno represor de García Moreno; o, Lorena Abimañay, quien junto a Jacinta Juárez y Lorenza Peña encabezaron una marcha de cerca de diez mil indígenas en contra de una política tributaria que buscaba acrecentar la pobreza de estos sectores y enriquecer a las elites de nuestro país. (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011)

En nuestro país el movimiento indígena resuena con el surgimiento de la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador, conocida como ECUARUNARI, entre los inicios de los años setenta siendo esta la estructura indígena más grande de la sierra ecuatoriana, reuniendo a representantes indígenas de las provincias de: Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Pichincha, Cotopaxi y Cañar; provincias en la que su mayoría poblacional es indígena.

Es la conformación de esta organización indígena el primer paso para que entre los años 1974 - 1975 aparezcan agrupaciones secundarias en cada una de las provincias de la sierra, pilar fundamental que serviría como detonante para el surgimiento de diversas organizaciones indígenas en las provincias amazónicas del Ecuador. (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011)

Hay que reconocer que la realidad social que estas organizaciones vivieron durante los años mencionados fue muy adversa, siendo estas organizaciones víctimas de represión estatal y discriminación cultural por parte de las elites clasistas. Partiendo de estos sucesos, empiezan a tomar fuerza los reclamos y la indignación indígena; al principio la controversia se centraba en impulsar una reforma agraria más equitativa y justa, lucha que más tarde, fue tomando espacio y se fue orientando hacia otras cuestiones relevantes como el fortalecimiento de sus raíces organizacionales, el reconocimiento a sus organizaciones, su comunicación con las diversas estructuras de gobierno y, una administración de justicia soberana que reconozca su cosmovisión ancestral.

Teniendo estos objetivos a priori, empiezan a surgir varios movimientos indígenas organizados, es así como en 1984 tiene origen el Consejo de Coordinación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONACNIE, conformada por organizaciones como la ECUARUNARI, y la Confederación de Nacionalidades de la Amazonía

CONFENIAE, organización que reúne a nacionalidades Kichwa y Shuar; y es este el precedente para que en 1986 se integre la CONAIE, Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, organización que agrupa a nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas a lo largo del territorio ecuatoriano (Kichwa, Awa, Tsa'chi Siona, Secoya, Waorani y Shuar). (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011).

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, nace como resultado del desarrollo político y social del movimiento indígena, organización mediante la cual tiene inicio el desafío de rebatir la ideología uninacionalista y antidiversificadora que mantenía el Ecuador, buscando el establecimiento de un Estado intercultural y plurinacional.

Respecto al ámbito político, una vez ya establecida la CONAIE, tuvo lugar el primer congreso organizacional de todas las estructuras indígenas que forman parte de esta confederación, en el mismo, mediante un mandato constitutivo de carácter político, se dejó en constancia la demanda de un Estado Plurinacional, que entre otros aspectos contenía:

Respecto al ámbito político, la defensa de la plurinacionalidad, la dirección colectiva, la participación de la mujer en los espacios directivos de la organización, así como la participación directa en la administración pública del Estado. (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011).

Relacionado con lo socioeconómico, respecto de lo social, acerca del reconocimiento de un estado plurinacional e intercultural, sobre maneras como impulsar y fortalecer la educación bilingüe intercultural, la reforma agraria, la salud alternativa, la legalización de las tierras comunitarias y territorios, derogatoria de leyes que atentan contra los intereses de los pueblos indígenas y la sociedad ecuatoriana; y, respecto de lo económico, la organización de una economía solidaria que se apegue a procesos de autogestión y financiamiento propio de autoproducción. (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011).

Con base en los principios de igualdad, el reconocimiento de los derechos humanos, y la unidad territorial, es que se mantenía la idea de un estado plurinacional ecuatoriano, que, a través de los años, se ha ido adaptando al marco legal ecuatoriano, mismo que ha sido construido con el transcurrir del tiempo y varias reformas constitucionales, estableciendo en su texto normativo el reconocimiento a la diversidad cultural existente en nuestro país.

La constitución aprobada por la constituyente en abril de 1998 demostró avances positivos respecto al reconocimiento de la igualdad y los derechos en la unidad, haciendo referencia a que puede existir una variedad de culturas y nacionalidades que gocen plenamente el ejercicio de sus derechos conformando un solo estado ecuatoriano; en este sentido dicha constitución establecía en su artículo 17 lo siguiente: "Art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.", (Ecuador. Congreso Nacional, 1998)

En esta misma línea, teniendo como base las propuestas del movimiento indígena, esta constitución definía al Estado ecuatoriano como: "El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quechua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.

La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley, son los símbolos de la patria." (Ecuador. Congreso Nacional, 1998).

De este artículo se puede destacar que se reconoció por primera vez la existencia de varias culturas y nacionalidades con raíces ancestrales al definir al estado ecuatoriano como plurinacional y multiétnico.

Así mismo, esta constitución reconocía ciertos derechos de carácter especial o colectivos para los pueblos y nacionalidades indígenas, reconociendo así su identidad y tradiciones, la propiedad de tierras comunitarias y su posesión, además de ser tomados en cuenta al ser consultados sobre ámbitos de prospección y explotación de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras, etc. (Mujuzi, 2019).

Posteriormente, la constitución aprobada por la asamblea constituyente en Montecristi el 20 de octubre de 2008,

amplía el reconocimiento de los derechos colectivos e incorpora nuevos derechos, es por esto por lo que a nivel sudamericano ha sido denominada como una de las constituciones más avanzadas en cuanto a reconocimiento de derechos.

Con la aprobación de esta constitución, el Ecuador se propuso el construir una nueva forma de convivencia, en diversidad y armonía, logrando así alcanzar los objetivos planteados por el Sumak Kawsay (Buen Vivir).

Esta constitución, garantista, define al Ecuador como un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...) (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Sobre los principios de aplicación de los derechos, nuestra constitución reconoce a las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas la titularidad de derechos colectivos que se encuentren garantizados en la constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, en este sentido se reconoce la facultad de ejercer, promover y exigir ante las autoridades competentes, señalando que son estas autoridades las que garantizarán el pleno cumplimiento de estos.

Además, nuestra constitución vigente tiene un pleno desarrollo respecto de aspectos importantes como la educación intercultural, cultura y ciencia, comunicación, buen vivir, entre otras.

De lo anterior, es menester resaltar la importancia que han tenido las dos constituciones anteriormente mencionadas respecto a la inclusión y reconocimiento de la coexistencia de nacionalidades y culturas dentro de nuestro territorio, sin embargo, ¿conocemos la esencia de los términos plurinacionalidad e interculturalidad?, términos que muchas veces son utilizados queriendo establecerles una similitud semántica, pero que en realidad son términos diferentes que tienen una perspectiva complementaria.

Según la CONAIE mencionado por (Walsh, 2008), "El estado plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos (...), que deseche para siempre las sombras coloniales y monoculturales que lo han acompañado desde hace casi 200 años" (Walsh, 2008).

Mientras que la interculturalidad es una herramienta y un proyecto necesario en la transformación del Estado y de la sociedad en busca de proponer y mejorar la comunicación existente entre diversas nacionalidades convivientes en un mismo espacio territorial. (Walsh, 2008).

El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), plantea que "la plurinacionalidad se sustenta en la diversidad real e innegable de la existencia de las nacionalidades y pueblos del Ecuador con entidades económicas, políticas y culturales históricas diferenciadas. La plurinacionalidad propugna la igualdad, unidad, respeto, reciprocidad y solidaridad de todas las nacionalidades y pueblos que conforman el Ecuador" (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, 2011).

Ahora, relativo a la interculturalidad, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la UNESCO, resalta que "La Interculturalidad se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo". (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005)

Es necesario entender que lo que se encuentra escrito no siempre se refleja en la realidad, pues como ya hemos revisado, la plurinacionalidad comprende el reconocimiento a las diversas nacionalidades existentes en un territorio determinado, por su parte la interculturalidad comprende la relación y desarrollo de expresiones culturales propias con otras ajenas, existiendo siempre el respeto recíproco entre estas. Sin embargo, es notable que la relación cultural en la diversidad existente en nuestro país no es la mejor, puesto que existen conductas, comportamientos, expresiones, etc., que resaltan una brecha discriminatoria aún latente en nuestro país en varios ámbitos de la sociedad, ya sea, social, educativo, laboral o judicial, etc.

**Objetivo 1:** Describir las características de la interculturalidad y plurinacionalidad.

#### El ser diferente: La marca de ser indígena

El racismo tiene muchas formas, es decir, todas las personas pueden haberlo palpado en algún episodio de su vida, pero no es menos cierto que en nuestro país vive un paradigma que cree que por no usar un poncho o no tener un apellido que no se escucha frecuentemente se es más importante. (Mujuzi, 2020)

El Estigma muestra cómo dominantes imponen nociones de normalidad y anormalidad creando una amplia gama de sujetos estigmatizados. Estas personas pueden tener atributos físicos, características morales, religiosas o raciales que las hacen no sólo diferentes sino también inferiores a los ojos de las personas dominantes, a partir de esta concepción del mundo nacen actos discriminatorios

que provoca inferioridad hacia otros. (Lejeune & Oriane, 2014).

Hoy en día los indígenas en el Ecuador tienen cualidades por los que son inferiorizados, por ejemplo, el idioma, ya que ellos en gran medida utilizan su idioma original que es el quechua, su vestimenta o la forma de su cabello, su apellido lo cual para muchos estos son buenos o malos, su descendencia familiar o sus rasgos faciales que no son como los de un europeo. (Macazana & Romero, 2021).

Para muchos indígenas hoy en día, todas las características antes mencionadas son sinónimo de vergüenza, vergüenza que es transmitida por un grupo dominante, el cual define lo que es bueno o lo que es malo; esto provoca que muchas personas indígenas no puedan tener relaciones sociales de manera "normal", ya que tratan de ocultar sus raíces para ser aceptos socialmente. Este ocultamiento de sus raíces se evidencia cuando se ven en la necesidad de aprender a pronunciar mejor el Castellano, ya que, de no ser así serían objeto de burlas por parte de los mestizos; otras de las cosas que tienen que cambiar los indígenas para ser aceptados son sus modales o buenas costumbres, tener que aprender a comer con cubiertos y no con una cuchara para poder pertenecer a la clase alta y no recibir burlas. La pregunta es ¿por qué tendría que cambiar todo esto como si eso fuese algo malo? la respuesta se ve evidenciada día a día en la sociedad que siempre se burla de ellos, y ellos se ven obligados a cambiar para no ser objeto de críticas por parte de la dominante.

En Ecuador como en todos los países que han tenido colonias, se cree que todo lo proveniente de Europa o Estados Unidos es mejor que lo que tenemos en Ecuador, esto provoca que exista odio y se ridiculice a lo que no se considera como no blanco, es así que los mestizos tienen vergüenza de que sean percibidos como indígenas. (Onufrio, 2014).

Es así como diferentes Organizaciones de derechos humanos, entre ellos la Comisión Nacional de Derechos Humanos, observando esta diferenciación que se les hace a las personas y dándose cuenta de que no existe una sola forma de discriminación, han dividido la discriminación en diferentes formas:

**Discriminación formal.** Para eliminar este tipo de discriminación, es necesario garantizar que la Constitución, las leyes y políticas estatales no discriminen en ninguna circunstancia.

**Discriminación sustancial.** El acuerdo formal por sí solo no logrará la igualdad sustancial. Para eliminar la

discriminación en la práctica, debe tener en cuenta a los grupos o individuos que han sufrido injusticias históricas o son víctimas de prejuicios persistentes, en lugar de simplemente comparar el trato de unas personas con otras personas en situaciones similares. Por lo tanto, los Estados deben tomar inmediatamente las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que crean o perpetúan la discriminación (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2009)

### ¿Qué significa ser indígena?

La pregunta a priori parece ofensiva, pero preguntarle a un indígena que significa ser indígena es tratar de entender cómo se identifica así mismo, entendemos entonces que para muchos indígenas el ser indígena parece una pregunta muy difícil de responder, toda vez que la persona solo se reconoce a través del otro como dijera un gran psicoanalista, pero cuando existe una hegemonía cultural, donde que desprecia a todo lo que es diferente ellos se ven obligados a cambiar.

Pero esta perspectiva puede cambiar si analizamos como piensan los indígenas de la sierra ecuatoriana, ellos responden que no son indígenas, son runas, ya que decirles indígenas o indios para ellos significa que se rebaje la riqueza cultural ya que son términos que se los ha impuesto por quienes los conquistaron a lo largo de la historia, pero esta identificación de su cultura al parecer a menguando porque los mestizos utilizan dichos términos como insultos.

Es así como el término indígena en realidad para muchas personas es no existente, ya que ellos en realidad se identifican como runas, shuar o achuar, esto visibiliza que el término ya mencionado en realidad es producto de una cultura dominante que le dice al dominado como se debería de llamar.

### El ser y parecer indígena

Muchos indígenas hoy en día no quieren parecer indígenas, esto se evidencia día a día, cuando a muchos les da pena o vergüenza decir que saben hablar el idioma quichua, como si dejando de hablar dejaran de ser indígenas, o si ocultado sus raíces dejarían de tenerlas, es así que reivindicar al "runa" como un orgullo se ve necesario hoy en día en nuestro país, cambiar la visión de esta persona de que sus tradiciones y costumbres son igual de importantes que las de un mestizo que su forma de hablar o de vestir no está ni bien ni mal, o que sus modales no tienen que ser igual a los que tiene todos, significaría recuperar la cultura de nuestros ancestros de donde todos provenimos, aunque muchos no quieran aceptarlo.

Tienen que entender que el pertenecer a uno de estos grupos es una tradición que se recibe con felicidad más no como una imposición, pertenecer a este tipo de grupos es compartir una tradición, una historia en común. (Nieminen, 2019).

Es así que hoy en día se crea una aparente tensión entre lo que significa ser indígena, y lo que la sociedad entiende por indígena, el indígena se desarrolla en un contexto de tradiciones y de normas por lo cual estar fuera de las tradiciones y normas, significarían estar fuera de la cosmovisión de su pueblo por consecuencia se entiende que ya no es indígena, ya que para ser indígena es necesario compartir ciertos elementos en común, con una comunidad, por ejemplo el lenguaje, costumbres, tradiciones, rituales, vestimenta, forma de actuar o comportarse ante otros, y la auto percepción de ser indígena; todo lo antes indicado es una construcción de cultura que une a las personas que forman parte de ella. (Sánchez, 2011).

**Objetivo 2:** Identificar los prejuicios y comportamientos discriminatorios hacia la población indígena, sus características y repercusiones.

#### Micro agresiones racistas (caso Rosa A.)

Como se analizó en el capítulo anterior, existen diferentes tipos de racismo, y la administración de justicia no es la excepción. Es así como en las sedes judiciales se puede observar racismo a diario y este se ve manifestado cuando al indígena se le interrumpe o se le grita como si fuese un niño que no entendiera, dichos actos se los realiza frente a todas las personas que se encuentran dentro de una sede judicial, pero dichas microagresiones son legitimadas por los mestizos que lo llegan a percibir como normal. De lo antes mencionado se puede inferir que los funcionarios de justicia los tratan con gritos y menoscabo por su forma de hablar o comportarse, buscando sentirse superiores frente a los que no tienen su color de piel o forma de vestir.

Otra forma de discriminación de los operadores de justicia y de los servidores públicos que trabajan en sedes judiciales es el de no tomarlos en cuenta, o la no mirada hacia los indígenas, esto provoca que existan dos sociedades o dos universos, el primer universo de mestizos, y el segundo universo de personas que poco o nada se les toma en cuenta casi como si no existieran en la realidad (De Sousa, 2012); esto induce a que en la cotidianidad existe una clara desventaja en la administración de justicia, ya que el desfavorecido por lo general siempre pierde. Es por ello por lo que podemos manifestar que existe una forma racial de juzgar a las personas y la pregunta es cómo materializamos el derecho a la igualdad entre las

personas sin distinción de cultura o de raza o mejor aún existe algún tipo de distinción cuando se aplica la norma a una persona u otra.

#### La colonealidad y sus efectos en el derecho penal

Bobbio se refiere a la colonealidad, citado en (De Sousa, 2012); Hablar de colonealidad es hablar de actos mediante los cuales un funcionario público que trabaja en una sede judicial se cree superior a otra persona, de tal forma que muchos de estos funcionarios públicos llegan a utilizar el término de rusticidad, término que se utiliza para normalizar actos discriminatorios hacia otra persona en el ámbito jurídico. (De Sousa, 2012).

Es así como muchos servidores públicos utilizan el término rusticidad para referirse a personas que son provenientes del campo, que visten con poncho y botas de caucho y que probablemente huelan mal, además de que no tiene un léxico fluido y no se pueden dar a entender fácilmente, si una persona tiene todas las características antes descritas se entiende como una persona rustica.

Características que desembocan en malos tratos, en tratarlos como ignorantes o como personas que no entendieran de la "civilización", que está sucio y por consiguiente que es ignorante y no entiende lo que se le trata de explicar.

Hay que entender que el indígena, la colonia y lo rustico no está separado, son conceptos que tienen relación entre sí, ya que en el tiempo de la colonia se entendía como una persona rustica a aquella persona inferior y miserable; hoy en día si bien es cierto no estamos en la época de la colonia, pero se siguen existiendo este tipo de inferioridades hacia las personas indígenas de ahí que podemos concluir manifestado que la colonia sigue presente hoy en día en la administración de justicia y se ve evidenciado en los indígenas ya que se les trata como personas rusticas.

#### Justicia violenta hacia el que es diferente

Cuando analizamos la violencia y la discriminación que sufre una persona dentro de un proceso penal, olvidamos que todo proceso termina en una sentencia, por lo general para el menos desfavorecido siempre es condenatoria, esto significa que tendrá que ir a la cárcel a cumplir su pena privativa de libertad y es en esta última en la que queremos centrarnos, ya que casi todos olvidan los malos tratos que pasa una persona dentro de una cárcel y mucho más si es indígena, toda vez que un preso es tratado como un inservible que hay que apartarlo de la sociedad.

A muchos indígenas se los condena porque no hay más responsables y la "justicia" tiene que recaer sobre

alguien, y eventualmente recae sobre el menos fuerte, no importa si no existía pruebas o si existe violación al principio de debido proceso, o si no tuvo un abogado para que lo defienda, violentado el principio constitucional de que nadie puede ser privado del derecho a la defensa (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), esto muchas veces porque sus familiares son del área rural y viven a muchas horas de las sedes judiciales, y mucho más si no tienen dinero para contratar un abogado, y si el Estado le asigna un defensor público, este es como si no existiese, ya que al tener tantos procesos lo último en lo que tiene que preocuparse es un indígena al cual no lo escucha ni se lo va a tomar en serio, y como consecuencia el desfavorecido va a terminar en la cárcel, con un proceso donde ni siquiera sabían que existía y en una cárcel donde probablemente será explotado.

Por lo tanto, aunque muchos estudiosos quieran negar esta realidad y quieran engañarse a sí mismos, el primer paso es entender que este problema sigue latente aun en nuestros días, la única forma de palparlo es saliendo de su oficina en la que leen libros de derecho romano de Alexy o de Dworkin y ver la realidad en los pasillos de una sede judicial. Para dar voz a los menos desfavorecidos es necesario criticar al derecho clásico, ya que hay cosas que no cuenta un libro, y la única forma de palparlo es con los cinco sentidos.

Podemos manifestar que si bien es cierto vivimos en un estado plurinacional, pero distamos mucho en la realidad de aquella expresión constitucional, ya que como podemos ver, la vulneración al debido proceso, la vulneración al derecho a la defensa se ve como algo normal en nuestra justicia ordinaria y se evidencia más cuando el procesado es una persona indígena.

Refiriéndonos a lo mencionado, dentro de esta investigación decidimos tomar contacto con Rosa A, de 39 años, que se autodefine como mujer indígena, quien nos relató su experiencia dentro de un proceso de tránsito.

“Todo empezó porque invadí una vía, la cual no me percate que tenía otra sentido, yo estaba apurada, ya que tenía que llegar a mi puesto de trabajo, para mi mala suerte en esa calle estaba un policía, el mismo que me dijo que me parara porque estaba en contra vía, al percatarse de que yo era mujer indígena, su cambio de actitud fue evidente, me pidió de manera grosera y con malos gestos que le mostrara mi licencia de conducir y la matrícula del carro de manera que se burlaba de mí diciéndome “ hijita saca matricula y licencia”, después de entregarle lo que me pidió, me dijo que había cometido una infracción de tránsito, y tenía que ir detenida, al momento que me subían al patrullero su gestos y gritos iban aumentado como si yo

no entendiese lo que me estaba explicando, una vez que estuve detenida, pase dos días esperando que se me señalase una audiencia, días en los que los malos tratos y los insultos no cesaron por parte de los policías que nos cuidaban a todas las personas que estábamos en ese lugar... El día de la audiencia el juez en tono de burla al ver que era una mujer indígena dijo antes de empezar “ otra mujer que no sabe manejar “, cuando ya empezó la audiencia yo no sabía que hacer, ya que el abogado que me representaba no me explico nada, porque solo lo conocí el día que ya estábamos en la audiencia, ya que yo no pude contratar un abogado que me defendiera porque no tenía dinero, cuando empezó la audiencia el juez comenzó hacer comentarios como “apurémonos que tenemos cosas que hacer, y ya comienza a oler mal”, aunque la sentencia fue favorable los malos tratos y los gestos que hacia el secretario y el juez era de evidente molestia como si le molestara estar resolviendo la situación en la que encontraba.”

Objetivo 3: Evaluar la presencia de la discriminación cultural a nivel local, mediante la entrevista a una mujer indígena dentro de un proceso judicial.

Los métodos aplicados fueron el cualitativo-cuantitativo, se enfoca en la desintegración desde lo macro hasta llegar a lo micro, coadyuvando a establecer el origen, resultados y naturaleza de la presente investigación. Las técnicas e instrumentos fueron la bibliografía, documental y la entrevista. Se logró determinar que las personas que se definen como indígenas tienen un trato diferenciado por parte de servidores públicos que pertenecen al órgano judicial, razón por la que muchos indígenas quieren cambiar su cultura y raíces para no ser tratado de manera diferente, aunque nuestra Constitución reconozca la multiculturalidad y plurinacionalidad, dicha discriminación se evidencia de manera exponencial con el relato de nuestra entrevistada. El enfoque cuantitativo está presente en esta investigación, ya que surge de una problemática nacional, considerando profundizar en el tema que requiere atención especial en nuestra provincia. Este documento es referencial debido a la búsqueda de información sobre la discriminación racial en el ámbito de la administración de justicia, lo que ha permitido conocer el entorno del caso a través de artículos, libros y otros de índole científico. Una vez realizado la investigación bibliográfica, se consideró el enfoque cualitativo, debido al tiempo requerido en la investigación y por las medidas del distanciamiento social que están vigentes, esto nos permitió conocer datos representativos de personajes inmersos en el tema que son de vital importancia y guardan información privilegiada. El método descriptivo y analítico permitió describir el lenguaje técnico utilizado dentro de

la normativa constitucional y legal, así como la información proporcionada por los involucrados.

### Resultados y discusión

De la investigación logra determinar como un pueblo el oprimido se ve en la necesidad muchas veces en cambiar sus costumbres, hábitos y hasta su propio lenguaje para ser aceptado y no discriminado, como si existiese mejores o peores costumbres y tradiciones, aunque creamos que estos tratos diferenciados no justificados hacia personas indígenas han menguado hay que regresar nuestra mirada a las calles y ver cómo es que el mandato constitucional de igualdad dista mucho de la realidad.

La discriminación hacia personas indígenas, no solo se observa en instituciones financieras, centros comerciales u hospitales, sino también en sedes judiciales, los malos tratos y las burlas se hacen notorias por parte de funcionarios públicos que pertenecen al órgano judicial, pudiendo palpar esta realidad en la entrevista realizada a lo largo de esta investigación

La historia del movimiento indígena en el Ecuador ha marcado varios precedentes respecto de las luchas que se han librado, han surgido líderes representativos como Fernando Daquilema Lorena Abimañay, Jacinta Juárez y Lorenza Peña, quienes encabezaron grandes luchas ya sea por tierra, educación, cultura, libertad y por el reconocimiento de sus derechos.

La constitución de 1998 demostró avances positivos respecto al reconocimiento de la igualdad y los derechos en la unidad, haciendo referencia a que puede existir una variedad de culturas y nacionalidades que gocen plenamente el ejercicio de sus derechos conformando un solo estado ecuatoriano. Esto es ratificado y fortalecido en la Constitución del 2008, quien amplía el reconocimiento de los derechos colectivos e incorpora nuevos derechos, y una nueva forma de convivencia, en diversidad y armonía, logrando así alcanzar los objetivos planteados por el Sumak Kawsay (Buen Vivir). Esta constitución, garantista, define al Ecuador como un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Es aquí donde surge el problema, es necesario entender que lo que se encuentra escrito no siempre se refleja en la realidad, pues como ya hemos revisado, la plurinacionalidad comprende el reconocimiento a las diversas nacionalidades existentes en un territorio determinado, por su parte la interculturalidad comprende la relación

y desarrollo de expresiones culturales propias con otras ajenas, existiendo siempre el respeto recíproco entre estas; sin embargo, es notable que la relación cultural en la diversidad existente en nuestro país no es la mejor, puesto que existen conductas, comportamientos, expresiones, que resaltan una brecha discriminatoria aún latente en varios ámbitos de la sociedad ya sea, social, educativo, laboral o judicial.

El racismo tiene muchas formas, en nuestro país existe el paradigma que cree que por no usar un poncho o no tener un apellido que no se escucha frecuentemente se es más importante y creer que tienen el Derecho de tratar con desprecio a una raza "inferior a ellos"; es así como en las sedes judiciales se puede observar racismo a diario y este se ve manifestado cuando al indígena se le interrumpe o se le grita como si fuese un niño que no entendiera, dichos actos se los realiza frente a todas las personas que se encuentran dentro de una sede judicial, pero dichas microagresiones son legitimadas por los mestizos que lo llegan a percibir como normal. De lo antes mencionado se puede inferir que los funcionarios de justicia los tratan con gritos y menoscabo por su forma de hablar o comportarse, buscando sentirse superiores frente a los que no tienen su color de piel o forma de vestir. Lo manifestado hecha al traste toda esa lucha constante por parte de líderes y agrupaciones indígenas, quienes lograron un espacio dentro de nuestra norma Constitucional al ser reconocidos por sus hábitos y sus costumbres ancestrales.

### CONCLUSIONES

Se logró determinar a qué personas se les consideran indígenas y como se ha tratado de cambiar sus costumbres y tradiciones a través de una cultura hegemónica; así también la existencia diferentes tipos de racismos por parte de funcionarios públicos que pertenecen al órgano judicial.

Se logró determinar que para muchos indígenas hoy en día sus raíces les son causa de vergüenza, ya que para ellos sería mejor pertenecer a un grupo blanco – mestizo; su historia y lucha hacia el reconocimiento de la convivencia de varias nacionalidades y culturas existentes en nuestro en el Ecuador y el nexo que existe entre la plurinacionalidad e interculturalidad, y su función integradora en nuestro territorio.

Se consiguió conocer la situación por la que una persona es tratada dentro de un proceso judicial dependiendo de su nacionalidad o cultura, y la vulneración que implica el definirse, verse o concebirse de manera "diferente".

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2009). Observación General No. 20, 43408, 14. Naciones Unidas. [https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/General%20Comment%202009\\_ESP.pdf](https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/General%20Comment%202009_ESP.pdf)
- Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. (2011). Serie: Diálogo de Saberes Plurinacionalidad. Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/dialogo/plurinacionalidad.pdf>
- De Sousa, B. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. A. G. Jiménez (Ed.). Abya Yala. <https://core.ac.uk/download/pdf/144049703.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Congreso Nacional. (1998). Constitución Política del Ecuador. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>
- Lejeune, A., & Oriane, J. F. (2014). The construction of workers' rights consciousness through legal intermediations: The case of employment discrimination in Belgium. *International Journal of Discrimination and the Law*, 14(4), 221-243. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1358229114548141#>
- Mujuzi, J. (2019). Protecting the right to freedom from discrimination in Zambia: Understanding the constitutional and legislative grounds. *International Journal of Discrimination and the Law* 19(4), 155-177. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1358229119883099>
- Mujuzi, J. (2020). The right to freedom from discrimination in Rwanda. *International Journal of Discrimination and the Law*, 20(2-3), 156-180.
- Nieminen, K. (2019). Eroding the protection against discrimination: The procedural and de-contextualized approach to SAS v France. *International Journal of Discrimination and the Law*, 19(2), 69-88. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1358229119838457>
- Leyva, M. Y., Estupiñán, J., Coles, W. S., & Bajaña, L. J. (2021). Investigación científica. Pertinencia en la educación superior del siglo XXI. *Conrado*, 17(82), 130-135.
- Macazana, D., Sito, L., & Romero, A. (2021) *Psicología educativa*. NSIA Publishing House Editions. <http://fs.unm.edu/PsicologiaEducativa.pdf>
- Onufrio, M. (2014). Intersectional discrimination in the European legal systems: Toward a common solution? *International Journal of Discrimination and the Law*, 14(2), 126-140. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1358229113514675>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa)
- Sánchez, J. (2011). Que significa ser indígena para el indígena: más allá de la comunidad y la lengua (Bachelor's thesis). <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/16213/1/D-90270.pdf>
- Walsh, C. (2008). Interculturalidad y Plurinacionalidad: Elementos para el debate constituyente. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/wp-content/uploads/biblioteca/100412.pdf>